

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOCE PLAZAS DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2026

PRIMERA: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Es objetivo de la presente convocatoria la selección a través de procedimiento de concurso de méritos con entrevista curricular, para su contratación como personal laboral, **de doce plazas de monitores de ocio y tiempo libre** para el Ayuntamiento de Herrera del Duque para los **campamentos de verano 2026**. Quedando en bolsa de trabajo el resto de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Las personas contratadas, percibirán el S.M.I., Brutos mensuales más paga extra, en función a la jornada laboral.

SEGUNDA: PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal (www.herreradelduque.es).

La convocatoria, que incluirá extracto de las bases, será publicada mediante anuncio en los lugares señalados anteriormente.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamientos de los mismos, se llevará a cabo a través de cita previa telefónica

TERCERA: REQUISITOS.

Son requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo:

1.- Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

2.-No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.

3.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas.

4.- Ser demandante de empleo y o presentar la mejora de empleo.

5.- Estar en posesión de la titulación de Grados, Licenciaturas, diplomaturas universitarias, FP Superior relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, actividades socioculturales, actividades Físico-Deportivas o tener superado más de la mitad de la formación y/o estar en posesión del Título de monitor de ocio y tiempo libre infantil y juvenil del IJEX.

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.



CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados deberán presentar en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Herrera del Duque, hasta las **15,00 horas del 12 de junio de 2026** la siguiente documentación:

-Solicitud de participación en modelo facilitado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

-Fotocopia del DNI.

-Titulación requerida.

En el supuesto de que el título se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten propuestos por el tribunal para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, en la fase de acreditación de los requisitos exigidos. (Antes de la finalización de la presentación de instancias)

-Currículum profesional acreditado con fotocopia de los méritos alegados:

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen deberán, deberá ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes. La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares. No será necesario la compulsa de los documentos presentados, salvo para quien sea propuesto por el tribunal para su contratación, que lo hará en fase de acreditación de requisitos.

QUINTA.-TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador, estará integrado por cuatro miembros, (un Presidente, dos vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Corporación.





Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de cualquier Organismo Público.

SEXTA: SISTEMA DE SELECCIÓN:

Valoración de méritos (Max 10 puntos)

1.- Experiencia:- Por haber prestado servicios monitor de ocio y tiempo libre en campamentos de verano durante los últimos 5 años: 0,30 puntos por cada mes con un máximo de **2 puntos**.

2. Formación:

Por estar en posesión de Título de:

-FP Grado Medio: Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, FP Grado Superior: Enseñanza y Animación Sociodeportiva, FP Grado Superior: Animación sociocultural y Turística, FP Grado Superior: educación Infantil. **2 puntos**

-Certificado de profesionalidad de NIVEL 2 de actividades culturales y recreativas. **0,5 puntos**

-Cursos relacionados con las funciones a desempeñar superiores a 20 horas: 0,30 puntos por curso hasta un máximo de **1 punto**.

-Cursos relacionados con las funciones a desempeñar iguales o inferiores a 20 horas: 0,15 puntos por curso hasta un máximo de **1 punto**.

Preguntas relacionadas con el puesto de trabajo: Estas preguntas serán realizadas para todas las plazas y valoradas con un máximo de **5 puntos**. Es necesario alcanzar un máximo de 2 puntos para ser apto para la plaza.

La valoración se efectuará por el tribunal que se reunirá a tal efecto a partir de las **10:30 horas** del día **15 de junio de 2026** en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

SÉPTIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la Valoración de méritos y Entrevista curricular. Esta misma clasificación determinará la propuesta de contratación del tribunal y de incorporación al servicio. En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la Entrevista curricular, si persistiera, se procedería al desempate dando prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación. En ningún caso el tribunal calificador podrá proponer para la contratación mayor número de aspirantes que plazas convocadas. Se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas surgidas durante el período de contratación.





OCTAVA: RECURSOS:

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas se impugnarán con los medios y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del 1 de octubre Ley 39/2015.

En Herrera del Duque, a fecha a margen.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

**FDO.: SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

